

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas y diez minutos, del día cinco de noviembre de dos mil trece, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia. (AAB)
D. José Manuel Larumbe Ilundáin. (UPN) (13,30 horas)
D.^a Aranzazu Algárate Esteban. (UPN)
D. Koldo Fernando Abrego Primo. (NABAI)
D. Luis Miranda Orella. (NABAI)
D. Marcial Fernández Fernández. (PP)
D. Joseba Gil Jiménez. (BILDU)
D.^a Estela Vasco Piñero. (PSOE)

Justifica su ausencia:

D^a Yolanda Adot Zaratiegui. (UPN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE UNO DE OCTUBRE DE 2013.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día uno de octubre de 2013.

No produciéndose más aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano.

Por parte de Aranzazu Algárate, se pregunta sobre la resolución de Alcaldía abriendo el expediente para el cierre de la pista de Artica, la alegación de la Presidenta de Concejo de Artica a dicha resolución, expresando el coste tan alto que está suponiendo el tener el tema judicializado continuamente, y sobre la modificación de la licencia de actividad de Panadería de la Ribera.

El Alcalde, expone que en el primer caso, el problema lo genera el Concejo de Artica, que es quien recurre todas las actuaciones municipales al juzgado, sobre el expediente de actividad de Panadera la Ribera, se aclara el estado actual de tramitación del expediente.

Pregunta igualmente sobre un posible abono a la Red de Teatros de 750 euros, sobre un escrito de un vecino del estado de mantenimiento del parque de las

aromas, sobre el abono de 3,50 euros al representante de ANFAS, sobre la solicitud de colocar carteles por REFENA y si se tiene previsto cobrar alguna cantidad por ello, y sobre los costes de la limpieza realizada por la empresa Limpiezas Rubio.

Se contesta dando la explicación de cada uno de los temas planteados, se aclara que, se trata de un abono al Ayuntamiento para apoyar actuaciones escénicas del 2.013 y que viene para la Red de Teatros. Sobre las limpiezas realizadas por L. Rubio, se especifica que una factura la de 426,66 euros, es la limpieza extraordinaria y fuera de contrato de los cristales del edificio multiusos, la otra de 1.191,66 euros es el contrato que se tiene con dicha empresa para la desratización para todos los pueblos. Sobre los carteles se informa que no se ha concedido la autorización por no tener ordenanza que regule el tema y el cobro correspondiente.

3º.- PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS, LABORES DE PORTERIA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MONITORES DEPORTIVOS Y OTRAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BERRIOPLANO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Por parte del Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de 8 de octubre de 2.013, en el cual se da una explicación de los pliegos de las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se han elaborado para la adjudicación de las piscinas de Berrioplano, y su sistema de adjudicación, expresa que los Pliegos mantienen la misma estructura que los anteriores, actualizados con la nueva normativa, respetando la subrogación del personal actual, dice que el precio de licitación es de 376.700,00 euros anuales más IVA, algo inferior al actual, presenta como novedad los criterios de adjudicación que son los siguientes:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de los contratos, serán los siguientes:

1) .- OFERTA TECNICA: Hasta 50 puntos.

A.- PLAN DE ACTUACIÓN Y TRABAJO: Hasta 40 puntos

En el plan de trabajo se detallará las funciones a realizar por cada uno de los contratados, plan de funcionamiento de cada uno de los servicios, control de las labores, coordinación entre empresa-ayuntamiento, etc.

- Organización personal 10 puntos.
- Organización actividades deportivas 10 puntos.
- Mantenimiento instalaciones..... 8 puntos.
- Limpieza instalaciones..... 4 puntos.
- Plan socorrismo 3 puntos.
- Control accesos y frontón 5 puntos.

B.- PLAN DE CALIDAD, IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA EMPRESA GESTORA:
Hasta 10 puntos.

Se valorará el plan de calidad que aplica la empresa gestora en la gestión del servicio objeto del presente pliego. Se valorará especialmente la posesión de sellos de calidad por parte de la empresa gestora por entidades reconocidas al efecto.

- Plan de calidad 4 puntos.
- Plan de igualdad 3 puntos.
- Plan de conciliación 3 puntos.

A las empresas incluidas en Uniones Temporales de Empresarios y licitadores que participen conjuntamente se les puntuará prorrateando la puntuación en función de su participación.

Quedará excluido de la presente licitación aquellas ofertas que no obtengan al menos el 50% de la suma de los puntos totales establecidos para los criterios de adjudicación (1 – Oferta técnica).

2).- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

La oferta económica se valorará con un máximo de 50 puntos. Se ponderará de la forma siguiente: La oferta que coincida con el presupuesto que sirve de base licitación (376.700,00 €. I.V.A. excluido), obtendrá 0 puntos. La puntuación máxima (50 puntos) se otorgará a la oferta que represente una rebaja igual o mayor al 10% respecto al importe fijado como presupuesto que sirve de base a la licitación. Por cada 1% (o fracción) de rebaja respecto del importe fijado como presupuesto base de licitación se otorgará 5 puntos (o fracción equivalente).

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Motiva y justifica la introducción de la valoración económica, pues dado el coste actual, y la necesidad de tener una gestión y funcionamiento adecuado, entiende que es necesario que la baja mejor valorada sea la de un 10% sobre el precio de licitación, por ello, presenta el sistema de valoración con mayor puntuación para la empresa que realice una baja de dicho porcentaje, 50 puntos. Finaliza defendiendo la fórmula presentada en el Pliego, y proponiendo la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria para la aprobación del Pliego por el pleno, y de esa forma adjudicarlo tras la siguiente Comisión informativa del próximo martes, todo ello, teniendo en cuenta que debe llevarse la publicación al boletín de la Comunidad Europea, pues se trata de un procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y el periodo de publicación mínimo es de 40 días.

Joseba Gil, expresa que a la vista de la tramitación llevada en este procedimiento, sin debatirse la propuesta presentada en su día para la gestión directa no tiene voluntad alguna de apoyar la aprobación del Pliego presentado, se muestra contrario al sistema de gestión elegido, pues entiende que es factible y más ventajoso para el Ayuntamiento la propuesta de gestión directa. Pregunta si se ha tenido en cuenta para la cuantificación de la cantidad fijada las labores de mantenimiento que hace el Ayuntamiento como la de las zonas verdes. Igualmente añade, si no podría negociarse que el bar lo gestionase la nueva adjudicataria. El Alcalde responde que se

ha tenido en consideración lo expresado de las zonas verdes, y sobre la propuesta de gestión del bar, responde que son dos cosas distintas, y que no es el momento para proponer eso en este momento.

Marcial Fernández, explica que a su juicio la limpieza y el mantenimiento van de la mano, por ello, propone otra fórmula de valoración y puntuación para dichos temas.

El Alcalde, responde que ya se ha tratado el tema del pliego y las valoraciones en varias Comisiones, y se ha fijado la puntuación, por lo cual no cabe ahora realizar otras propuestas diferentes en este momento.

Estela Vasco, expresa que no va a entrar en el debate de los Pliegos en este momento, pues ya ha manifestado sus críticas en las Comisiones Informativas a este tipo de actuaciones, entiende que la gestión de las instalaciones deportivas de Berrioplano se debe gestionar directamente por el Ayuntamiento.

Luis Miranda, se ratifica en la misma crítica, y expresa que se debería haber producido un estudio y debate de la gestión directa, dado que no se ha producido dicho estudio no van a entrar en el debate de los Pliegos para la adjudicación de las instalaciones, y votaran en contra de la aprobación de los mismos.

Sometido a votación la aprobación de los Pliegos presentado por Alcaldía para la contratación por procedimiento abierto superior al umbral comunitario de la asistencia técnica del servicio de socorristas, labores de portería, mantenimiento, limpieza, monitores deportivos y otras en las instalaciones deportivas en Berrioplano del Ayuntamiento de Berrioplano, votan a favor 5 concejales (3 de AAB, 1 de UPN, y 1 de PP), votan en contra cuatro concejales (2 de NABAI, 1 de BILDU y 1 del PSN).

Por lo cual quedan aprobados los Pliegos de Alcaldía, y seguir el procedimiento establecido para su tramitación en forma.

4º.- PRESUPUESTOS Y BASES DE EJECUCIÓN 2.014.

El Alcalde, expresa que el 18 de octubre de 2.013, en Comisión informativa de Hacienda, se presentó el borrador de Presupuestos del 2.014, tal y como se contemplaba en el programa, el 15 de octubre de 2.013 se reunió la Comisión de Hacienda, para presentarse por los grupos municipales las enmiendas al borrador de Presupuestos del 2.014. Con fecha 22 de octubre del 2.011 se vuelve a reunir la Comisión informativa de Hacienda, se informa que se han presentado las enmiendas por los grupos de BILDU y PSOE y UPN, por parte del Alcalde se ha dado una respuesta a las enmiendas y propuestas planteadas por los grupos municipales. En Comisión de 28 de octubre, se informó por Alcaldía, de la posición municipal a la vista de las enmiendas presentadas al objeto de dejar los Presupuestos preparados para su aprobación en la sesión plenaria a celebrar el día 5 de noviembre. Con carácter general ha dado cabida dentro del borrador inicial a gran parte de la enmiendas presentadas por UPN.

Comenta que el Borrador presentado y que asciende a la cifra de 4.063.954,95 euros, viene motivado por la situación económica actual, la cual no permite incluir modificaciones estimables ni inversiones considerables, se ajusta a las previsiones establecidas para la aplicación del Plan de saneamiento, el cual limita los gastos corrientes a ejecutar en el ejercicio correspondiente.

Se recoge en el borrador de los Presupuestos del 2.014 la aplicación de las limitaciones establecidas por el Plan de saneamiento aprobado, se propone una modificación en la aportación a la Escuela de Música de Berriozar, que se propone mantener la partida con 50.000 euros para los seis primeros meses del 2.014 (enero a junio).

Dentro de la amortización de la deuda y el abono de intereses, se contemplan los acuerdos adoptados, y relativos a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Berrioplano con las entidades crediticias y el Concejo de Artica.

Tal y como recoge el informe del Secretario, el procedimiento de tramitación y aprobación de los presupuestos se ajusta a lo establecido en la normativa.

Con relación a los ingresos se ha presentado un informe con una propuesta de intervención para subida de tasas y precios públicos, con la finalidad de adaptarlos a la subida del IPC.

En relación a la contribución urbana, se aplicará la nueva ponencia y el tipo fijado en el acuerdo de aprobación del Plan de saneamiento, y que ascendía al tipo de 0,1710%

Posteriormente da lectura a la siguiente memoria de Alcaldía:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal

El importe total presupuestado en el Capítulo 1 asciende a 880.645,95 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

El importe total presupuestado en el Capítulo 2 asciende a 1.995.556,57 euros.

En lo que respecta a gastos corrientes, no hay una variación muy destacable con respecto al ejercicio 2013, se pretende ajustar las partidas habilitadas de los distintos gastos a lo reconocido hasta la fecha de la ejecución del ejercicio 2013.

Capítulo 3: Gastos financieros.

El importe total presupuestado en el Capítulo 3 asciende a 136.719,18 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

El importe total presupuestado en el Capítulo 4 asciende a 418.889,39 euros. En este capítulo se aplica la aplicación del 0,8% y 0,2% sobre el presupuesto corriente, tal y como se establece en el plan de saneamiento aprobado.

Capítulo 6: Inversiones reales.

El importe total presupuestado en el Capítulo 6 asciende a 148.000,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

El importe total presupuestado en el Capítulo 7 asciende a 2.000,00 euros.

Capítulo 8: Activos financieros.

El importe total presupuestado en el Capítulo 8 asciende a 231.050,36 euros. Esta partida se ajusta a lo establecido en la ley de Hacienda Locales, en relación al remanente de tesorería negativo.

Capítulo 9: Pasivos financieros.

El importe total presupuestado en el Capítulo 6 asciende a 251.093,49 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos.

El importe total presupuestado en el Capítulo 1 asciende 2.032.276,05 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos.

El importe total presupuestado en el Capítulo 2 asciende a 49.640,00 euros. La previsión por ingresos por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se han disminuido considerablemente, debido a la situación económica actual.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

El importe total presupuestado en el Capítulo 3 asciende a 668.214,47 euros, no existiendo modificaciones sustanciales respecto del ejercicio anterior.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

El importe total presupuestado en el Capítulo 4 asciende 799.361,83 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.

El importe total presupuestado en el Capítulo 5 asciende 494.462,60 euros.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.

El importe total presupuestado en el Capítulo 6 asciende 0,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital y otros ingresos de capital.

El importe total presupuestado en el Capítulo 7 asciende a 20.000,00 euros.

Dentro del debate de los Presupuestos, toma la palabra Estela Vasco, y dice que se puede resumir toda la tramitación y el resultado de los Presupuestos del 2.014, en una palabra decepción, es más de lo mismo, se trata de un Presupuesto repetitivo, no se acepta la incorporación al mismo de las propuestas de los distintos grupos municipales, salvo del de siempre, no se ha tenido en cuenta las enmiendas y propuestas presentadas (18 por parte de su grupo) cita alguna, como temas de personal, conserjería de Casa de cultura de Artica, pero no quiere enumerarlas todas, pues no merece la pena. Entiende que se diga que hay pocas posibilidades de actuación, pero tiene claro, que si se quiere se puede hacer algo más. Por otro lado, dice que, para determinadas partidas que se saca el Alcalde, había dinero, pero para las de los otros grupos no. Finaliza diciendo que es muy triste estar trabajando de esta forma, no sabe si merece la pena seguir con este planteamiento para nada.

El Alcalde, contesta que su posición es muy respetable, pero no comparte lo expresado, ni cree que se pueda ahorrar dinero con las propuestas planteadas sobre conserjería de la casa de Cultura y otras partidas.

Estela Vasco, responde que en las instituciones públicas se deben gestionar de la forma más eficiente, mirando y teniendo en cuenta el coste de cada una de las partidas con la finalidad de obtener el resultado final deseado.

El Alcalde, expresa que es muy bonito decir lo manifestado por Estela, pero no comparte las expresiones o calificaciones sobre la mala gestión realizada.

Continúa el debate, comentando Estela Vasco, que por Alcaldía se prioriza la gestión privada sobre la pública, y que no se acepta la colaboración y las modificaciones de las propuestas presentadas.

Joseba Gil, inicia su exposición, expresando que comparte todo lo dicho por Estela, y que no está de acuerdo con la catalogación de demagógica que le ha contestado el Alcalde, Entiende que demagógica, es la actitud de Alcaldía, que dice que quiere aprobar unos presupuestos por unanimidad, y solamente recoge o admite las enmiendas y propuestas de UPN, rechazando todas las que se han presentado por el resto de los grupos. Critica que no ha tenido en cuenta ninguna propuestas planteadas por su grupo, ni en las partidas de gastos ni de ingresos, con relación a estos últimos, manifiesta su desacuerdo con las propuestas de aprobación de las tasas, pues no se cubren a su juicio los costes reales, por ello, entiende que la subida propuesta es muy inferior a la debida. Tilda los Presupuestos de continuistas y repetitivos, expresando que no resuelven nada, añade que se podrían hacer muchas más cosas, y no, el plantear una rotonda que no comparte nadie. Comenta que se trata de unos Presupuestos con unas previsiones inferiores a los del 2.013, llegando más a los planteamientos del 2.012, se trata de un proyecto sin substancia.

Marcial Fernández, expresa que los Presupuestos del 2.014, no están mal, pero tampoco están también como debieran, se ha mantenido un proceso de reuniones para su elaboración, pero tras presentarse muchas enmiendas, se han admitido pocas, el texto definitivo es parecido al borrador inicial. Dice que con relación a la Escuelas Música de Berriozar, él es contrario al Convenio existente, pero entiende que debido al mismo, se debe presupuestar 50.000 euros para el año próximo, y comparte para el futuro la posición municipal de conceder ayudas a las personas que estudian música. Ve incompleto el Presupuesto presentado, pues en varias partidas destinadas a mantenimiento de instalaciones, servicios adjudicados y otros, no se plantean planes de ahorro, o de renegociar o abrir nuevos concursos, entiende que se podrían ahorrar hasta un 20% de la cantidad presupuestada en varias partidas, proponer planes de ahorro energético, renegociar seguros u otros. En el tema de cultura, comenta que se podrían ahorrar gastos, con una mayor coordinación con los

Concejos (especialmente con Artica), no saturación de ciertas actividades, día de la Cendea. Propone la creación de una brigada de trabajadores contratados a tiempo parcial para reforzar las tareas de los empleados de servicios múltiples, se debería buscar posibles subvenciones públicas para dicha contratación. Añade, que no ve planteamientos con objetivos a largo plazo, se propone todo a corto plazo, crítica el funcionamiento existente con relación a ciertas instituciones, de falta de conexión con dichos organismos, ejemplo, no se controlan las atenciones que se dan de ayuda a los vecinos. No obstante, ve positivo que se trate de unos Presupuestos, que tal y como se informa, van nivelados y sin déficit. Avanza su abstención en base a todo lo expuesto.

M^a Rosario Cia, realiza una defensa del borrador de Presupuestos presentados, por considerar que son los adecuados para los momentos de crisis en que estamos viviendo.

Koldo Abrego, explica la posición de su grupo con relación al tema sometido a debate, dice que no han tomado parte en el debate de los Presupuestos, aún cuando han asistido a todas las Comisiones, pues no están de acuerdo con la falta de planificación del trabajo municipal, ni de la falta de comunicación que se produce entre las diferentes áreas municipales, donde no se cuenta con los representantes de las Comisiones para asuntos decisivos de su ámbito, tema que no solo lo dicen ellos, sino otras personas. El proceso que se ha seguido es el de obtener un resultado o resumen de números, sin entrar en el fondo o contenido de los mismos. Dado el desacuerdo que mantienen sobre el funcionamiento que se sigue por el Ayuntamiento de Berrioplano, y la falta de planificación y comunicación existente, han presentado a la Alcaldía las dimisiones de la Presidencia de las Comisiones de Educación, Escuelas de Música y 0-3 años, y de la de Cultura, Deportes, Euskera y Juventud, consideran que no se dan las condiciones adecuadas para trabajar. No van a entrar en el debate de los Presupuestos del 2.014, por considerar que no hay base o fondo debajo de los datos de las distintas partidas.

Aranzazu Algárate, avanza su voto favorable a los Presupuestos presentados por Alcaldía, considerando que una gran parte de las enmiendas que se han presentado por su grupo municipal, han sido incluidas dentro del texto definitivo de los Presupuestos, por otro lado, destaca que las citadas enmiendas han sido bien valoradas igualmente por el resto de los grupos.

Como punto distinto, expresa que le choca la postura mantenida por Joseba, de subir los impuestos para los vecinos, con lo que supone el subir la presión fiscal en estos momentos.

Joseba Gil, discrepa totalmente con relación a lo expresado, pues aclara que su posición ha sido subir las tasas, y los impuestos solamente ha planteado una subida diferente en el caso de las viviendas desocupadas, no de forma generalizada. Tal y como ha comentando anteriormente las tasas deben girarse conforme a su coste real, no es admisible el perder dinero con la labor administrativa realizada.

Estela Vasco ratifica lo expresado por Joseba Gil.

Aranzazu Algárate y Francisco Esquiroz, corroboran que en el inicio del debate de los Presupuestos, se posicionó por la subida de impuestos.

Sometidos a votación la aprobación inicial de los Presupuestos del 2.014, y sus bases de ejecución, se aprueban con los votos a favor de 5 concejales (3 de AAB, y 2 de UPN)

Votan en contra 4 concejales, (2 de NABAI, 1 de PSN y 1 de BILDU)

Se abstiene el concejal de PP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5º.- TIPOS IMPUESTOS, ORDENANZAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2.014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y presenta la propuesta planteada en las diferentes Comisiones de Hacienda que se han mantenido para debatir los Presupuestos, al objeto de proponer una actualización de las ordenanzas vigentes y de los tipos de impuestos a aplicar para el año 2.014, al igual que las tarifas que han sido informadas favorablemente por Intervención, y que son:

Tipos de gravámenes de los impuestos municipales y las tasas y precios públicos para el ejercicio municipal 2014.

CONTRIBUCION BIENES INMUEBLES:

Ejercicio	Tipo de gravamen
2014	0,1710%

ORDENANZA Nº 2 PLUSVALÍAS:

PROPUESTA 2014:

Base imponible - mantener

Berrioplano	3,30	3,20	3,10	3,10
-------------	------	------	------	------

Tipo de gravamen

Berrioplano	12,5%	10%	10%	10%
-------------	-------	-----	-----	-----

ORDENANZA N º4 EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se da lectura al texto integro elaborado para su aprobación, el cual conlleva las siguientes tarifas:

Epígrafe I.- Certificaciones	
1.- Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento, que sean de expedición automática:	2,2 euros
2.- Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos o que requieran consultar los archivos municipales:	2,2 euros
3.- Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes o de actualización de la base de datos:	25 euros
En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes III compulsas de documentos y IV fotocopias. Certificados solicitados a través del 012 Infolocal o web municipal serán gratuitos.	

Epígrafe II.- Copias diligenciadas	
1.- Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes	2,70 euros

administrativos:	
2.- Copia diligenciada de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento:	3,30 euros
A efectos de aplicación de la tarifa, se considera una única diligencia la que se haga de los documentos y datos obrantes en un expediente para la misma persona. A la tasa establecida en los números anteriores se sumará la correspondiente de los Epígrafes I Certificaciones y IV fotocopias, por los planos y/o fotocopias que se diligencien.	

Epígrafe III.- Compulsa de documentos	
- Por cada hoja a compulsar:	2,1 euros

Epígrafe IV.- Fotocopias de documentos interesadas por particulares	
- Por cada copia tamaño Din A-3 blanco y negro:	0,25 euros
- Por cada copia tamaño Din A-4 blanco y negro:	0,15 euros
- Por cada copia tamaño Din A-3 color:	1,5 euros
- Por cada copia tamaño Din A-4 color:	1,1 euros

Epígrafe V.- Tramitación de tarjetas de armas

- Por cada tarjeta: 10,00 euros

Epígrafe VI.- Convocatorias de plazas de personal	
1.- Acceso a los niveles A y B (según Estatuto de la Función Pública), por inscripción:	16 euros
2.- Acceso al nivel C, por inscripción:	11 euros
3.- Acceso a los niveles D y E, por inscripción:	5,5 euros
Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.	

Epígrafe VII.- Informes y contestaciones a consultas	
1.- Por emisión de informe solicitado para cada descalificación de viviendas:	25 euros
2.- Por emisión de otros informes y contestaciones a consultas:	25 euros

ORDENANZA Nº 5: TASA POR TRAMITACIONES URBANISTICAS:

Se da lectura al texto integro elaborado para su aprobación, el cual conlleva las siguientes tarifas:

Epígrafe I.- Licencias otorgadas al amparo del Art. 189 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
I.1) Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación):	

- Las tasas por tramitación y resolución se liquidarán en función de la superficie, por cada m2 objeto de la licencia:	0,15 euros
I.2) Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:	
- Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia, se devengará unas tasas de 50,00 euros por cada vivienda, con un máximo de 600,00 euros por cada expediente	
- Licencia de primera utilización de vivienda unifamiliar. 50 €.	
- Licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda, por metro cuadrado y superficie total del edificio y/o local.2€.	
I.3) Licencias de obras menores u obras que no necesiten proyecto técnico:	
- Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia, se devengará unas tasas de:	27,00 euros
I.4) Licencias de obra de nueva planta, de reforma, de derribo, instalaciones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores, así como modificaciones de licencias de obras concedidas:	
- La tasa se calculará aplicando a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 11, el siguiente gravamen:	0,25%
Con un mínimo de:	72,70 euros

Epígrafe II.- Por control posterior de obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable

- Se aplicará la tarifa del epígrafe I.4.

Epígrafe III.- Derechos mínimos

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación):	80,81 euros
- Obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable:	72,70 euros

ORDENANZA Nº 6: LICENCIAS DE APERTURA Y DE ACTIVIDAD:

Se da lectura al texto integro elaborado para su aprobación, el cual conlleva las siguientes tarifas:

Epígrafe I.-Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad

Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia se devengarán unas tasas:

Naves de menos de 300 m²: 89,00 euros.

Naves de 300 a 1.000 m²: 108,00 euros.

Naves de más de 1.000 m²: 140,00 euros.

Epígrafe II.-Primera instalación de establecimientos, traslados de actividad, variaciones de actividad:

De 0 a 400 m²: 3,21 euros/m².

A partir de 401 m²: 2,36 euros/m².

ORDENANZA N º7 REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS:

PROPUESTA 2014:

Epígrafe I.- Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia sanitaria y de actividades clasificadas y así como en las demás Ordenanzas, Acuerdos Municipales y normas aplicables, con motivo de su incumplimiento o de presuntas infracciones y por daños causados en el Patrimonio municipal.

- Por cada visita de inspección:	66 euros
----------------------------------	----------

Epígrafe II.- Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina.

- Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de Arquitecto o Aparejador:	66 euros
- Por cada hora de trabajo adicional:	33,5 euros

ORDENANZA Nº 8 DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS:

PROPUESTA 2014:

ANEXO DE TARIFAS

Las escalas citadas en este anexo, expresadas en kilogramos se refieren a la masa máxima autorizada de los vehículos

Epígrafe I.- Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada:

- Ciclomotores y motocicletas:	17,00 euros
- Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kgs:	35,70 euros
- Vehículos con peso superior a 3.500 kgs:	71,00 euros

Las tasas para festivos y nocturnos de retirada de vehículos se incrementarán en un 20%

Epígrafe II.- Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:

- Ciclomotores y motocicletas:	17,00 euros
- Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kgs:	35,70 euros
- Vehículos con peso superior a 3.500 kgs:	132,00 euros

Epígrafe III.- Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido período de aparcamiento alterno:

- Ciclomotores y motocicletas:	17,00 euros
- Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kgs:	35,70 euros
- Vehículos con peso superior a 3.500 kgs:	71,00 euros

Epígrafe IV.- Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, se iniciará la aplicación de estas cuotas por día o fracción hasta el momento de la recogida:

- Ciclomotores y motocicletas:	2,10 euros
- Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kgs:	5,10 euros
- Vehículos con peso superior a 3.500 kgs:	10,20 euros

Epígrafe V.- Inmovilización de vehículos en la vía pública:

- Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kgs:	70 euros
- Vehículos con peso superior a 3.500 kgs:	100 euros

Epígrafe VI.- Cuando las características de los vehículos hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado con el veinte por ciento de su importe por gastos generales de administración.

Cuando por las características de un vehículo inferior a 3.500 kilogramos de peso sea necesario utilizar para su retirada la grúa con la que se retiran los de más de 3.500 kilogramos de peso máximo, se cobrará la tasa prevista para estos últimos.

ORDENANZA Nº 9 TASAS POR EJECUCIONES SUSTITUTORIAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN:

Epígrafe I.- Ordenes de ejecución

- El tipo de gravamen será el establecido para las tasas por licencias urbanísticas.

Epígrafe II.- Ejecuciones sustitutorias

- El tipo que se establece es del 125 % de la Base Imponible.

ORDENANZA Nº 10 TASAS POR MATRIMONIO CIVIL:

PROPUESTA 2014

75 €

ORDENANZA Nº 11 TASAS POR APERTURA DE ZANJAS:

PROPUESTA 2014:

Epígrafe I.- Apertura de zanjas:	
I.1. Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala:	16,55 euros
I.2. Si con motivo de la apertura de la zanja, calicata o cala es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuotas de los epígrafes anteriores en un:	20%

Epígrafe II.- Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernario, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:	
- Por cada metro lineal, en la dimensión mayor:	16,55 euros

Epígrafe III.- Fianzas por apertura de zanjas, calicatas o calas	
III.1. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud:	
- En zonas con pavimento general:	86,20 euros
- En zonas sin pavimentar:	59,70 euros
III.2. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud:	
- En zonas con pavimento general:	99,45 euros
- En zonas sin pavimentar:	66,30 euros

ORDENANZA Nº 12 – OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:**PROPUESTA 2014:**

Epígrafe I.- Captura de perros	
- Por cada animal	20 euros

Epígrafe II.- Estancias	
- En dependencias municipales, por día	3,00 euros
- En otros lazaretos convenidos, por día, lo que esté estipulado en sus tarifas correspondientes.	

Epígrafe III.- Otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos	
- Tarifa por licencia	35,77 euros

ORDENANZA Nº 13 - VADOS, ENTRADA DE VEHICULOS POR ACERAS:

PROPUESTA 2014:

Epígrafe I.- Paso de vehículos (se considera anchura mínima 6 m.)	
I.1.- Garajes privados para turismos, por metro lineal y año:	
- Desde 1 hasta 5 vehículos:	25,70 euros
- De 6 hasta 10 vehículos:	42,85 euros
- De 11 hasta 25 vehículos:	75,00 euros
- De 26 hasta 50 vehículos:	114,60 euros
- De 51 hasta 100 vehículos:	136,00 euros
- Desde 101 hasta 150 vehículos:	168,15 euros
- Más de 150 vehículos:	230,25 euros

I.2.- Garajes privados para vehículos comerciales e industriales:	
Se equiparán a los turismos del epígrafe I.1. Calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los autobuses y por cada 2 toneladas métricas de carga máxima o fracción para los camiones o vehículos de arrastre agrícolas. Tarifa mínima la de 5 vehículos (28,90 euros)	

I.3.- Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año:	82,45 euros
--	-------------

I.4. Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1., I.2. y I.3. que correspondan, reducidas en un veinticinco por ciento.
--

Epígrafe II.- Reservas de espacio	
II.1.- Reserva permanente. Por cada metro lineal o fracción, al año:	55,70 euros

II.2.- Reserva horario limitado. Por cada metro lineal o fracción, al año:	40,70 euros
--	-------------

II.3.- Reserva provisional. En los casos de reserva para una obra o actuación ocasional, se satisfarán unos derechos mínimos de:	33,20 euros
---	-------------

Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle de prohibición alternativa de aparcamiento, la tarifa se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulte de mayor longitud.
--

Epígrafe III.- Discos de señalización	
- Por discos de señalización de vados (cada disco):	30 euros

ORDENANZA Nº 14 – UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL:

PROPUESTA 2014:

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo	
I.1.- Mesas, sillas, terrazas veladores sin cerramiento estable, toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles u otros elementos afines vinculados a la hostelería:	
- por cada m2 o fracción, al año:	28 euros
La base de gravamen computará como ocupación mínima 1,5 m ² para elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles, etc.).	
Las tasas a liquidar se podrán prorratear por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.2.- Terrazas veladores con elementos o estructuras que permitan la cubrición y/o el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento:	
- por cada m2 o fracción, al año:	39,20 euros
Las tasas a liquidar se podrán prorratear por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.3.- Otros aprovechamientos:	
- Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m2 o fracción, al día:	0,11 euros
- Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m2 o fracción, al mes:	3,00 euros
- Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m2 o fracción, al año:	35,00 euros
I.4.- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles, cuando sean autorizados expresamente, sin que el pago de la tasa prejuzgue la autorización:	
- Por cada día o fracción:	0,77 euros
I.5.- Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos:	
- Por cada cajero o máquina instalados en línea de fachada recayente a la vía pública, al año:	42 euros
I.6.- Mercadillos y puestos fijos en fiestas:	
- Puestos de venta de pequeña artesanía, bisutería y otros productos autorizados, por puesto al día:	3 euros
- Barras de bar o vehículos bar móvil, casetas de feria, por cada unidad, al día:	12 euros
- Barracas, hinchables, carruseles, etc. por cada 20 m2 o fracción, al día:	6 euros

En el caso de que sea por subasta, esas cantidades se considerarán precio de licitación.	
Además de las tasas indicadas podrá exigirse el depósito de una fianza de:	85 euros

I.7.- Venta ambulante y comercio no sedentario: .	
- Por cada día:	3 euros
- Por cada mes:	45 euros

I.8.- Otras utilizaciones y aprovechamientos para actividades económicas, no incluidos en apartados anteriores:	
- Por cada m2 o fracción, al día:	0,45 euros
- Por cada m2 o fracción, al mes:	12 euros
- Por cada m2 o fracción, al año:	120 euros

Epígrafe II.- Aprovechamientos especiales en el vuelo	
- Por cada m2 o fracción, al día:	0,62 euros
- Por cada m2 o fracción, al mes:	17,00 euros
- Por cada m2 o fracción, al año:	200,00 euros

Epígrafe III.- Aprovechamientos especiales en el subsuelo	
III.1.- Cuota mínima por instalación y aprovechamiento de redes generales de distribución de servicios que no constituyan hecho imponible de otra tasa:	
- Por metro lineal al año:	6,10 euros

III.2.- Resto de aprovechamientos:	
- Por cada m2 o fracción, al día:	0,62 euros
- Por cada m2 o fracción, al mes:	17,00 euros
- Por cada m2 o fracción, al año:	200,00 euros

Epígrafe IV.- Derechos mínimos	
IV.1.- Cuando los importes a liquidar por los Epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:	
- Epígrafe I.3:	35,70 euros

ORDENANZA Nº 16 – PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES:

PROPUESTA 2014:

ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LOS PRECIOS PUBLICOS PARA UTILIZACION DE LOCALES MUNICIPALES

Epígrafe I.- Tarifas	
▪ Salas Edificio Multiusos:	
- Cesión por 3 horas o fracción, al día:	35,70 euros
- Cesión tiempo superior a 3 horas, al día:	66,30 euros

- Si el local se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos se aplicará una reducción del veinte por ciento.
- Si se utiliza durante un mínimo de 15 días consecutivos la reducción será del treinta por ciento.
- En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.
- Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión del local (calefacción, conserjería, etcétera), serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado.
- Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 357,00 euros.

ORDENANZA Nº 17 – PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERRIOPLANO Y DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Esta Ordenanza ya se aprobó inicialmente en el Pleno de octubre.

ORDENANZA Nº 18 - CUOTAS VIAJES Y ACTIVIDADES CULTURALES:

PROPUESTA 2014:

Epígrafe II.- Cuotas viajes y actividades culturales:	
- Entradas infantiles (menores de 5 años):	5,00 € anticipada; 6,00 € taquilla
- Entradas adultos :	7,00 € anticipada; 8,00 € taquilla
- Comida del Día de la Cendea:	10,00 € infantil; 18,00 € adultos
- Viaje de jubilados:	20,50 €

Epígrafe III.- Cursos deportivos y culturales para adultos:	Empadronados/as	No empadronados/as
- Manualidades:	cuota normal 107 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 160 € 122 € jóvenes y jubilados/as
- Aerobic:	cuota normal 163 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 243 € 122 € jóvenes y jubilados/as
- Yoga:	cuota normal 163 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 243 € 122 € jóvenes y jubilados/as
- Bailes latinos y salón:	cuota normal 163 €	cuota normal 243 €

	82 € jóvenes y jubilados/as	122 € jóvenes y jubilados/as
- Pilates:	cuota normal 163 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 243 € 122 € jóvenes y jubilados/as
- Cocina:	cuota normal 55 € 28 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 84 € 43 € jóvenes y jubilados/as
- Informática e Internet nivel básico:	cuota normal 108 € 55 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 163 € 82 € jóvenes y jubilados/as
- Danza del vientre:	cuota normal 107 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 160 € 122 € jóvenes y jubilados/as
- Defensa personal (sambo) para mujeres:	gratuito	gratuito
- Helduentzako Euskal Dantzak (danzas vascas adultos en euskera)	cuota normal 107 € 82 € jóvenes y jubilados/as	cuota normal 160 € 122 € jóvenes y jubilados/as

Epígrafe IV.- Actividades infantiles	Empadronados/as	No empadronados/as
- Judo infantil:	65 €	97 €
- Taller infantil – Nahaste borraste	65 €	97 €
- Escuela de pelota	65 €	97 €

Concretar edades de jóvenes y gratuidad de defensa personal para no empadronados.

ORDENANZA Nº 19 - REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO CAMIONES:

PROPUESTA 2014:

Tarifa general: 86,7 €

No empadronados: 109 €

ORDENANZA Nº 22 - REGULADORA DE LA CESIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA CULTURA:

PROPUESTA 2014:

Epígrafe I.- Alquiler del Salón de actos:	
I.1.- Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día:	224 euros
I.2.- Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día:	311 euros
I.3.- Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día:	347 euros
I.4.- Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día:	

	621 euros
--	-----------

Epígrafe II.- Alquiler de la Sala de Exposiciones:	
II.1.- Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 5 horas/día:	187 euros
II.2.- Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 10 horas/día:	249 euros

Epígrafe III.- Alquiler de la Sala de Usos Múltiples:	
III.1.- Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 5 horas/día:	150 euros
III.2.- Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 10 horas/día:	199 euros

Estos precios incluyen: Uso del espacio alquilado, calefacción o climatización según época del año y limpieza básica de la instalación tras su uso siempre que sea una limpieza normal y no extraordinaria.
Estos precios no incluyen: Servicio de Técnico de Sala, uso de equipos técnicos de la sala, servicio de recogida de entradas, acomodadores o guardarropía.
En caso de requerirse estos servicios se tarificarán aparte, según los precios que se estén facturando en cada momento al Ayuntamiento de Berrioplano.
Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.

ORDENANZA Nº 23 - REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN CUBIERTO AÑEZCAR :

PROPUESTA 2014

Epígrafe I.- Tarifas	
- Vecinos de Berrioplano:	9,2 euros hora.
- Resto de usuarios:	15,30 euros hora.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BERRIOPLANO

ANEXO DE TARIFAS

El importe a abonar por cada tarjeta será de: 6,00 euros

Joseba Gil, explica que tal y como ha comentado con anterioridad, con relación a las tasas se ha planteado una subida similar al IPC, y en algún caso concreto algo superior, entiende que con la subida propuesta no se llega al objetivo que se establece en la normativa para tasas, y es que se cubran los gastos que se generan con la prestación del servicio, por lo cual manifiesta su disconformidad, y avanza su voto contrario a la propuesta de Alcaldía.

Sometido a la aprobación inicial de los tipos impositivos de los impuestos, la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, y la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inocuas y de apertura de establecimientos, al igual que la actualización de las tarifas enumeradas anteriormente, votan a favor de la propuesta de Alcaldía 5 concejales (3 de AAB, y 2 de UPN)

Votan en contra 4 concejales, (2 de NABAI, 1 de PSN y 1 de BILDU)

Se abstiene el concejal de PP.

Por lo cual se aprueban inicialmente los tipos impositivos, las ordenanzas y las tarifas y precios públicos propuestos por la Alcaldía, para su aplicación en el año 2.014.

De conformidad al artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas

En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2.014.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de 28 de octubre del 2.013, que expresa:

“Se propone y presenta la plantilla de 2.014, la cual es similar a la del 2.013, con la única variación de que, el empleado de servicios múltiples, Jesús M^a López Goñi, tiene previsto incorporarse al Ayuntamiento de Zizur Mayor el día 28 de octubre, por lo cual su plaza queda vacante, pero con derecho de excedencia voluntaria concedida, por lo cual de momento no se cubrirá su plaza.

Se comenta que las informaciones que se tienen a día de la fecha sobre el tema, es la de congelación salarial y de creación de empleo para el 2.014, por lo cual los complementos que van en los Presupuestos del 2.014 quedan igual que el 2.013, no obstante se queda pendiente a la legalidad que pudiera presentarse sobre el tema”.

Joseba Gil, expresa que no se plantea ninguna novedad, no hay movimientos de nada sobre lo actual, excepto la baja que no se cubre, y pregunta que va pasar si se reduce en un tercio los servicios múltiples.

El Alcalde, expone que estamos en otoño, entiende que en invierno no es necesario cubrir dicha plaza, de entrada se debe respetar 18 meses su convocatoria pública, posteriormente ya se irá viendo como se funciona.

Marcial Fernández, manifiesta que la congelación de los salarios en el Estado está claro, pero le gustaría que se tenga en cuenta que va pasar aquí, pues puede llegarse a aprobar algo en otro sentido, pues el Parlamento dice una cosa y el Gobierno otra.

Koldo Abrego, pregunta que va a pasar con el Estudio presentado, y como se van a reflejar los cambios propuestos con relación a la plantilla orgánica propuesta.

El Alcalde, responde que todos tenemos la misma información sobre el tema, se ha presentado el Estudio, se os ha remitido el mismo, se ha tenido una reunión con los Técnicos redactores, se os piensa enviar la última documentación recibida y ahora se verá como se actúa.

M^a Rosario Cia, dice que se trata de un trabajo que tenemos que hacer entre todos, estudiar y ver como se puede llevar a la practica.

Joseba Gil, pregunta a Alcaldía, que va a pasar con la comunicado recibida del TAN de ejecutar la convocatoria de la plaza del 2.011.

El Alcalde, contesta que ese es un tema de competencia de Alcaldía.

Tras recordar el Alcalde, la reunión mantenida con la Comisión paritaria para la negociación de los Presupuestos y plantilla orgánica con el personal municipal, se procede a la votación de la plantilla orgánica del 2.014, y la relación de puestos de trabajo.

LA PLANTILLA ORGÁNICA, RELACION DE PERSONAL DEL 2.014.

PRIMERO.

PLANTILLA ORGANICA 2.014:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZA	REG IM. JURIDIC.	NIVEL	SISTEMA INGRESO	PERFIL LINGÜÍS.	COMPLEMENTOS				
1º.- SECRETARÍA										
Secretario	11	F	A	C.O.	C1 No Prec.	35	24,88			10
Oficial administrativo. (Vacante)	12		C		B2. No Prec	12	17,52			
Oficial administrativo. (Vacante)	13		C		B2. Prec	12	17,52			
Auxiliar Administrativo	14	L	D	C.O.	B1. Prec	12	17,35			
Auxiliar Administrativo (Vacante)	15		D		B1. No Prec	12	17,35			
2º.- AREA ECONÓMICA										
Interventor (Vacante)	21		B		C1. No Prec	35	24,73			
Auxiliar Administrativo (Vacante)	22	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35			
3º.- SERVICIO CONCEJOS										
Oficial administrativo	31	L	C	C.O.	B2. No Prec	12	27,52			

4º.- CULTURA Y EUSKERA												
Técnica de Euskera (1)	41	L	B	C.O.	C2. Prec		24,73					
Coordinadora cultural	42	L	C	C.O.	C1. Prec	12	17,52					
Encargado de Biblioteca (Vacante)	43		C		C1. Prec	12	17,52					
5º.- ÁREA DE URBANISMO												
Arquitecto (Vacante)	51		A		C1. No Prec	35	24,88					
6º.- ALGUACILES												
Alguacil municipal	61	F	C	C.O.	B2- Prec	12	16,52	6				
Alguacil municipal	62	F	C	C.O.	B2. No Prec	12	16,52	6				
7º.- SERVICIOS MÚLTIPLES												
Empleado de Servicios Múltiples	71	L	D	O	B1. No Prec	12	53,35	10				
Empleado de Servicios Múltiples	72	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10				
Empleado de Servicios Múltiples (1)	73	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10				
Empleado de Servicios Generales. 50% jornada.	74	L	D	RE.	B1. No Prec	12	17,35					

(1) Excedencia voluntaria.

Régimen Jurídico:

F Funcionario.

L Laboral fijo.

RE Recolocación.

Complementos:

A Complemento de nivel.

B Complemento de incompatibilidad.

C Complemento de puesto de trabajo.

D Complemento de turnicidad.

E Complemento de riesgo.

F Complemento de disponibilidad.

G Complemento de desplazamiento.

H Asistencia Concejos.

SEGUNDO.

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL

Relación funcionarios.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Llorens García, Jesús M. ^a	11	A	29/11/1984	02/02/2009	Secretario
Lusarreta Sola, Jon Koldobika	61	C	03/06/1991	01/09/2003	Alguacil
León Zaro, Roberto	62	C	1/07/2002	15/11/2004	Alguacil

Relación nominal personal contratado régimen administrativo.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜED AD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Echarte Zambrano, Maite	21	B	15/05/2007	15/05/2007	Interventora

Relación nominal personal laboral fijo.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Ortiz Atienza, Josune (1)	41	B	25/02/2004	10/12/2007	Técnica de Euskera
Guruciaga Repáraz, Marta	42	C	03/01/2005	03/01/2005	Coordinad. Cultural
Suso Espadas Iñaki (1)	43	C	10/06/2001	18/06/2007	Encargado Biblioteca
Vidal Cobos, José	31	C	08/08/1993	03/05/2006	Oficial Administrativo

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Pérez Muñoz, Ana María	14	D	17/05/1994	02/03/2006	Auxiliar Administrativo
Ardanaz Ulibarri, José Á.	71	D	23/05/2002	23/05/2002	Oficial Servicios Múltiples
Espiga López, Francisco	72	D	22/04/2003	22/04/2003	Servicios Múltiples
López Goñi, Jesús M. ^a (1)	73	D	16/04/2007	16/04/2007	Empl. Servicios Múltiples
Larrañeta Oyarzun, Luis Ramón	74	D	23.05.2002	23.05.2002	Empl. Servicios generales.
(1) Excedencia voluntaria.					

Relación nominal personal contratado.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Azcona Ruiz de Galarreta, David	51	A	13.09.1993	L. INEM	Arquitecto Superior
Larragueta Lecumberri, Ana	12	C	08.11.1991	C.D	Oficial Administrativo
Oscos Lasheras, M. ^a Victoria	15	D	04.03.1997	L. INEM	Auxiliar Administrativo
Suarez Urrutia, Idoia	13	C	16.07.2007	C.D	Oficial Administrativo
García González Patricia	43	C	01.10.2009	C.D	Bibliotecaria
D ^a Sonia Lerga Beorlegui	22	D	26-06-2013	L. INEM	Auxiliar Administrativo

Votan a favor de la Plantilla orgánica del 2.014, 6 concejales (3 de AAB, 2 de UPN, 1 del PP), vota en contra la concejal del PSN, y se abstienen 3 concejales (2 de NABAI y 1 del BILDU)

7º.- ACUERDO AYUNTAMIENTO DE OLZA.

Visto el acuerdo que ha sido remitido por el Ayuntamiento de la Cendea de Olza, aprobando la adhesión de dicho Ayuntamiento al proyecto mancomunado de “Euskara Merkataritza/ Euskera al Comercio” y “Euskera Zureesku/Euskara a tu Alcance” y su encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Berrioplano, se acuerda darse por enterados del mismo, y aprobar la adhesión notificada por el Ayuntamiento de la Cendea de Olza.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA SECTOR BS-2 DE BERRIOSUSO.

Resultando que con fecha de 27 de agosto del 2.013 en sesión plenaria se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del P.G.O.U del SECTOR BS-2 de Berriosuso, tal y como se establece en los artículos 74 del Plan municipal de urbanismo, acuerdo que se publicó en el BON nº 175 de 11 de septiembre del 2.013, al igual que se notificó a los afectados, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y al Concejo de Berriosuso.

Resultando que no se han presentado alegaciones a la propuesta de modificación planteada.

Resultando que con fecha 26 de septiembre del 2.013 se emite informe favorable por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resultando que por parte del Departamento de Fomento se han remitido dos informes, el primero con fecha 27 de junio, y el segundo de 10 de septiembre del 2.013, subsanando el primero sobre la distancia a 6 metros de la línea exterior de la calzada.

Resultando que por parte del Arquitecto municipal se ha emitido el informe preceptivo sobre la propuesta de modificación pormenorizada del Plan general.

Resultando que por parte del Secretario municipal se ha presentado el informe de legalidad al tratarse de un acuerdo de mayoría especial.

Considerando que la presente modificación afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas del planeamiento vigente en Berrioplano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3.d de la LF 35/2002, habiéndose de tramitar de acuerdo con lo recogido en los artículos 79.3 y demás de referencia de la L.F. 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra.

Joseba Gil, motiva su voto en contra, por el hecho de no estar a favor de que se planteen modificaciones urbanísticas para casos o personas concretos, tal y como ha manifestado reiteradamente, expresa que se deben plantear modificaciones con carácter general.

Sometido a votación votan a favor 6 concejales (3 de AAB, 2 de UPN, 1 del PP), vota en contra el concejal de BILDU, y se abstienen 3 concejales (2 de NABAI y 1 del PSN)

Por lo cual se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Pormenorizada del SECTOR BS-2 de Berriosuso, del Plan Municipal de Berrioplano.

2º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 81. 1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, publicar la aprobación definitiva en el BON y los diarios editados en Navarra. Igualmente se

remitirá una copia del texto definitivo aprobado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

9º.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT).

Por parte del Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de 28 de octubre del 2.013, que expresa:

Convenio de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Se informa del borrador de Convenio recibido de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2.006, y que tiene como finalidad el que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio tanto de su permiso de Conducción como del Permiso de Circulación de sus vehículo desde la oficinas del Ayuntamiento donde pretenda empadronarse o modificar su domicilio, sin tener que desplazarse hasta la oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra. De esta forma el Ayuntamiento, remitiría periódicamente a Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico vehiculos.jptna@dgt.es una relación de altas y modificaciones de domicilio en el padrón solicitados por lo ciudadanos, para que desde nuestras oficinas municipales se realizase el cambio tanto en el Registro de Conductores e Infractores como en el registro de Vehículos.

Con esta actuación se consigue la actualización y fiabilidad de los ficheros y registros, al igual que la correcta y mejor recaudación del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, de tal forma que cualquier vecino que se inscriba en el padrón de un municipio quedará sujeto al Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica de dicho municipio.

Se informa favorablemente para la aprobación en sesión plenaria de la adhesión al Convenio de colaboración entre el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Sometido el Convenio a votación para su aprobación, se aprueba por la unanimidad de los concejales, al igual que su notificación para su puesta en práctica.

10º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. BANDO.

Por parte de la Presidenta de la Comisión de Igualdad D^a Estela Vasco, se procede a presentar el dictamen aprobado en Comisión de 28 de octubre del 2.013, con relación a la comunicación recibida desde la FNMC para adherirnos junto a otras entidades Locales y el Instituto Navarro Igualdad y Familia para realizar una declaración conjunta y un bando en contra de la violencia de género.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la Declaración presentada, e informada favorablemente por la Comisión, al igual que se da el visto bueno para la emisión de un Bando, en los términos que se ha presentado, y que expresan:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
PARA EL 25 DE NOVIEMBRE
DIA INTERNACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA HACIA
LAS MUJERES**

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.
AZAROAK 25.
EMAKUMEEKIKO
INDARKERIAREN AURKAKO
NAZIOARTEKO EGUNA.**

Ante la violencia hacia las mujeres
Políticas Locales de Igualdad

De nuevo este 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, queremos mostrar nuestra repulsa a este tipo de violencia ya que, como reconoce Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Y seguir recordando que, tal y como afirma toda la normativa vigente en esta materia a nivel internacional, europeo, estatal, foral y local, sólo se puede erradicar esta violencia a través de la eliminación de todas las discriminaciones que persisten hacia la mujeres. Para ello es imprescindible la protección de sus derechos, la facilitación de su empoderamiento y el fortalecimiento de la promoción de la igualdad.

Además, este tipo de violencia tenemos que tratarla con máxima prioridad y asumir que no es un “conflicto entre iguales” ni un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.

Como administraciones públicas todas las Entidades tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos. Además, según el propio Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, *“el ámbito local es el más cercano a la vida de ciudadanas y ciudadanos y al tejido económico y social. Existe, por tanto, en este ámbito, una mayor cercanía a sus intereses, sus necesidades y una forma más directa de contar con la potencialidad de los recursos existentes en el territorio, por lo que se presenta, como uno de los ámbitos más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”*.

Emakumeekiko indarkeriaren
aurrean, Tokiko Berdintasun Politikak.

Berriz ere, Azaroaren 25ean, Emakumeekiko indarkeriaren aurkako nazioarteko egunean, indarkeria honen aurkako gaitzespena adierazi nahi dugu. Nazio Batuak onartzen duen moduan giza eskubideen eta oinarriko askatasunaren urraketarik larrienetakoa da. Oroitarazi gainera, gai honen inguruan indarrean dagoen arategiak baieztatzen duen moduan (Nazioarte, Europa, Estatu, Foru zein lokal mailan), indarkeria mota hau errotik kentzeko emakumearen aurkako diskriminazio guztia ezabatu egin behar dela. Horretarako ezinbestekoa da emakumeen eskubideen babesa, haien ahalmentzea erraztea eta berdintasunaren sustapena indartzea.

Gainera, bortizkeria klase hau lehenatasunez joratu behar dugu eta onartu ez dela “berdinen arteko gatazka”, ezta emakumeen arazoa ere, baizik eta gizartearena oro har. Horregatik gizon-emakumeen esku hartze aktiboaren bidez konpondu behar da.

Herri Administrazioa garen aldetik, erakunde guztiok lan egin beharra dugu eta eskura ditugun baliabide guztiak jarri behar ditugu neurri prebentiboak ezartzen jarraitzeko. Horien bitartez ezabatuko baita indarkeria esparru guztietatik.

Nafarroako Foru Komunitateko Emakume eta Gizonen arteko Berdintasun Planak dioenez *“maila lokala da hiritarren bizitzatik eta ehundura ekonomiko-sozialetik hurbilen dagoena.*

Maila lokala, hortaz, interesetatik, beharretatik hurbilago dago eta lurraldeak dituen baliabideak zuzenean erabiltzeko aukera ematen du.

Maila lokala gizon eta emakumeen aukeren berdintasuna integratzeko esparrurik egokienetakoa da”.

Berdintasun estrategia lokal hauen baitan hainbat neurri prebentibo sartu

También desde esa estrategia local de igualdad, es desde donde tienen que estar incluidas la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, de menores y otras personas que dependen de ellas, tal y como se señala en estos momentos desde el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Por tanto, de manera colectiva, las Entidades Locales, junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

E invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

behar dira: emakumeekiko arreta eta indarkeriaren prebentzioa, adin txikikoen aurkakoa eta emakumeen menpeko beste pertsonen kontrako indarkeria. Horrela azpimaratzten baita Etxeko eta Genero Indarkeriaren kontrako Behatokia, Botere Judizialaren Kontseilu Nagusian (BJKN)

Hortaz Toki Entitateak eta Nafarroako Familiarako eta Berdintasunerako Institutuak elkarrekin honakoa adierazi nahi dugu:

- Gure gaitzespena indarkeria sexistari, agerian dagoena eta ikusten ez dena, adierazpen bakoitzari eta guztiei.
- Herri Administrazioa garen aldetik, gure konpromisoa neurriak ezartzen jarraitzeko, esparru guztietan adierazpen horiek errotik kentzeko eta indarkeria jasaten duten emakumeek justizia erreparatzailea izan dezaten.
- Gure elkartasuna eraso pairatzen duten emakumeekiko, edota hildakoekin, muturreko indarkeri sexistaren biktima direnak, gure babesa guztia beraiei eta euren familiei helaraziz.

Eta hiritarrei gonbit egin nahi diegu gaitzespen jarrera izan dezaten, (banakakoa zein kolektiboa) emakumeekiko indarkeria ezabatzeko, Azaroaren 25aren inguruan antolatuko diren jardueretan parte hartzea animatzen ditugu. Horrela jarraituko dugu bidean ibiltzen eta aurre egiten elkarrekin, gizarte jasangarria, demokratikoagoa, zuzenagoa, berdina lortu arte.

BANDO PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

Un año más, desde el Ayuntamiento de Berrioplano conmemoramos el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las Mujeres.

La violencia contra las mujeres, tal y como señala Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. No es un "conflicto entre iguales" ni un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.

Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales, por lo que como Entidades Locales tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos.

Por tanto, de manera colectiva, las Entidades Locales junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

2013KO AZAROAK 25. BANDOA

Aurten ere,tik Azaroaren 25ean Emakumeekiko Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna ospatu nahi dugu.

Emakumeekiko indarkeria, Nazio Batuen Erakundeak adierazten duen bezala, giza eskubideen eta oinarrizko askatasunen urraketarik larrienetakoa da. Ez da "berdinen arteko gatazka", ez da emakumeen arazoa, baizik eta gizartearena oro har. Horregatik gizon-emakumeen esku hartze aktiboaren bidez konpondu behar da.

Errotik kentzea eta ezabatzea Nazioarteko Itunetatik datorren agindu arauemailea da. Hortaz, Toki Entitateak garen aldetik, lan egin beharra dugu eta eskura ditugun baliabide guztiak jarri behar ditugu neurri prebentiboak ezartzen jarraitzeko. Horien bitartez ezabatuko baita indarkeria esparru guztietatik.

Hortaz Toki Entitateak eta Nafarroako Familiarako eta Berdintasunerako Institutuak elkarrekin honakoa adierazi nahi dugu:

- Gure gaitzespena indarkeria sexistari, agerian dagoena eta ikusten ez dena, adierazpen bakoitzari eta guztiei.
- Herri Administrazioa garen aldetik, gure konpromisoa neurriak ezartzen jarraitzeko, esparru guztietan adierazpen horiek errotik kentzeko eta indarkeria pairatzen duten emakumeek justizia erreparatzailea izan dezaten.
- Gure elkartasuna eraso pairatzen duten emakumeekiko, edota hildakoekin, muturreko indarkeria sexistaren biktima direnak, gure babesa guztia beraiei eta euren familiei helaraziz.

Eta indarkeri mota honen aurkako jarrera argia azaltzera animatzen zaitugu,

Y te invitamos a adoptar una actitud de rechazo a este tipo de violencia participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

azaroaren 25aren inguruan antolatuko diren jarduera guztietan parte hartuz.

Después de la aprobación, se produce una llamada e invitación por parte de la Presidenta de la Comisión de igualdad, para asistir a la proyección de las Mariposas en el Hierro, que se realizará el día 25 de noviembre a las 19,30 horas en la Casa de Cultura María de Maeztu.

11º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

No se producen.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Aranzazu Algárate, se pregunta por la falta de ejecución y cumplimiento de la orden dictada para cortar los setos. Por el coste y porcentaje a abonar por el Ayuntamiento de Berrioplano con relación al boceto publicitario editado por Gesport.

El Alcalde, con relación al segundo tema, comenta que no lo ha estudiado ni tiene información concreta, dejándolo pendiente de aclaración.

Marcial Fernández, pregunta por la resolución del tema planteado por un vecino en su día, y relativo a los problemas del autobús escolar en Artica.

El Alcalde, contesta que ha preguntado sobre el asunto al responsable de Educación del Departamento del Gobierno de Navarra, pero que aún no ha mantenido una reunión. Expresa que se le comentó por dicho responsable que eran conscientes de la problemática, al igual que los padres sabían inicialmente la situación existente.

Joseba Gil, expresa que ya lleva ocho meses trabajando en el Ayuntamiento, y ha dejado tiempo para resolver ciertos temas, pero ahora vuelve a plantear dos los citados, el primero con relación al funcionamiento del Concejo de Elcarte, y las gestiones realizadas por Alcaldía. El segundo sobre los diferentes escritos y denuncias que se han presentado por vecinos y concejo de Elcarte sobre otros problemas.

El Alcalde, con relación al primer tema, responde que ha hablado del problema existente con los vecinos pero no ha encontrado disponibilidad ni animo de participar de nadie para el funcionamiento del Concejo, expresa que no obstante, se volverá a ver el tema. Sobre el segundo, manifiesta no tener claro cuales son los diferentes escritos, no obstante y tras comentarlos, expresa que se volverá a estudiar que se puede hacer.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.